



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INCARMEN S.A., POR LA DE INCARMEN S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **INMOBILIARIA INCARMEN S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 1 de Junio de 1987, aprobada mediante Resolución No. **88-1-1-1-0721** el 29 de Abril de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 15 de Septiembre de 1988.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA INCARMEN S.A.**, por la de **INCARMEN S.A.**, y reforma del estatuto, fue otorgada el 26 de Noviembre de 2012, ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0007727** de **-7 DIC 2012**.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0007727** de **-7 DIC 2012** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA INCARMEN S.A.**, por la de **INCARMEN S.A.**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA INCARMEN S.A.**, por la de **INCARMEN S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS DE INCARMEN S.A. ARTÍCULO TERCERO: Objeto Social.**- La compañía se dedicará a la importación, exportación, representación, distribución y comercialización de vehículos automotrices, partes y piezas de los mismos, insumos para aquellos, tales como lubricantes, aditivos, llantas, equipos de sonido y seguridad (...)." /

DAB/SRL
Guayaquil,

-7 DIC 2012

Victor Anchundia Places
Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

